PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**$16.303.357 (Incluye tributos que correspondan según las responsabilidades tributarias del proveedor)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El campus donde opera la Institución universitaria Colegio Mayor de Antioquia se compone de diferentes Bloques que ofrecen los servicios académicos y administrativos, estos cuentan con espacios específicos para distintas actividades de orden académico, entre estos espacios proporcionan zonas comunes para el ocio, recreación, circulación y demás actividades que se desarrollan al interior del campus, más específicamente y desglosando los bloques según sus falencias para cumplir de manera correcta con la prestación del servicio y resguardar los bienes que se tienen en su interior.

El edificio de Biblioteca, en la actualidad es vulnerable en sus accesos ya que las puertas son construidas en vidrio, evidenciando riesgos como hurtos y ataques por vandalismo, Con el fin de controlar dichos riesgos, preservar la infraestructura y dar seguridad a los espacios internos del campus institucional, se requiere la instalación de Puertas Metálicas de seguridad en lámina microperforada, modulo fijo con perfiles metálicos. De otro lado, el bloque de Bienestar en su portería de acceso en uno de sus costados se encuentra expuesto al ingreso de agua lluvia, por lo cual los torniquetes de acceso se están viendo afectados, con el fin de controlar dicha afectación, se requiere la instalación de una canoa en lámina galvanizada para conducción del agua lluvia que ingresa entre el lateral del edificio de bienestar y la portería peatonal. Con las anteriores necesidades se busca salvaguardar los bienes de propiedad de la institución y la infraestructura; garantizando su seguridad, desempeño y adecuado funcionamiento.

Código del Proyecto: PR-029-2020.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, está interesada en contratar a título de compraventa y puesta en funcionamiento de: Cortina enrollable en lamas metálicas microperforadas con operación manual, puerta con módulos fijos y dos alas batientes con estructura metálica y lámina microperforada; y Canoa en lámina galvanizada calibre 18 tipo U anclada o fijada, entregados en operación según especificaciones técnicas.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

En desarrollo del objeto, el contratista deberá garantizar la adquisición a título de compraventa y puesta en funcionamiento de cortina enrollable en lamas metálicas microperforadas con operación manual, puerta con módulos fijos y dos alas batientes con estructura metálica y lámina microperforada; y Canoa en lámina galvanizada calibre 18 tipo U anclada o fijada, según especificaciones técnicas. Los bienes deberán ser entregados e instalados en la institución universitaria colegio mayor de Antioquia, ubicada en la dirección CARRERA 78 NO. 65 – 46, DEL DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

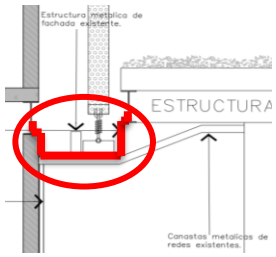
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

LOTE 1. PUERTAS METALICAS: $14.179.207:

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
STI puerta metálica de 2 cuerpos fijos de 0,50mx2,20m y dos alas batientes de 1,10mx2,20, en estructura metálica, tipo Metroplús y microperforado metálico, con resistencia a la intemperie, color a definir. Incluye picaportes de seguridad internos de piso y superior y cerradura de seguridad y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y estabilidad	UN	1	$7.705.250	$7.705.250	30171505
STI Puerta enrollable en lamas metálicas microperforadas en acceso principal de biblioteca de dimensiones 3,20mx2,25m, tambor superior con caja, pasadores inferiores con portacandado, pintura electrostática o al horno color a definir y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	1	$6.473.957	$6.473.957	30171505
VALOR TOTAL				**$14.179.207**	

LOTE 2. PUERTAS METALICAS: $2.124.150:

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
STI Canoa Lámina galvanizada calibre 18 tipo U anclada o fijada en la viga metálica de la cubierta de la portería y remata de la misma forma contra la viga metálica sobre la mampostería, el acabado igual al de la estructura de la cubierta, esta debe estar completamente sellada para evitar filtraciones. Con un desarrollo de 0.05m en las pestañas iniciales, 0.45m en los laterales y 0.70m en la parte inferior y con una longitud de 4.50m y tragante de 3". Pintura anticorrosiva y acabado con pintura para intemperie con pistola color metálico. Según imagen líneas abajo. (Verificar en sitio)	UN	1	$2.124.150	$2.124.150	70171802

					
VALOR TOTAL				$2.124.150	

VALOR TOTAL LOTE 1 Y 2	**$16.303.357**

NOTA: En caso de hacer referencia a la marca de algún producto, esta es meramente indicativa. La Institución recibirá los bienes en la medida en que cumplan condiciones equivalentes o superiores.

Nota: No se aceptan bienes remanufacturados, deben ser elementos nuevos.

GARANTÍA. Es la obligación a cargo del proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos por el término de **DOS (02) AÑOS**.

PARA EL LOTE 2 El proponente deberá presentar con su oferta como requisito habilitante documento que acredite que el proponente cuenta con una garantía de responsabilidad civil extracontractual con una cobertura mínima de 100SMMLV.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

El Contratista al ejecutar el contrato garantizará el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente.

Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades, Se deberán remitir al e-mail saludocupacional@colmayor.edu.co los siguientes documentos y registros:

- El listado del personal a laborar con nombres, cedula y cargo que desempeña.
- Los soportes de afiliación y pago de la respectiva seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal o cada que se realice un mantenimiento (Por ningún motivo se permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social en salud o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos), así mismo Es importante aclarar que el nivel de riesgo relacionado en el esquema

de seguridad social y ARL debe ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados.

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.

En el caso de desarrollar trabajo en alturas:

- Cumplir con lo establecido en el Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas). Incluido trabajo en alturas y en caliente
- Presentar Matriz de Riesgos y peligros para actividad a desarrollar dentro de la Institución.
- Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la obra. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.
- Si durante el mantenimiento se generan residuos peligrosos o especiales se debe garantizar la disposición de los mismos, presentando el respectivo certificado de disposición final por parte de un tercero autorizado por la Autoridad ambiental competente.

Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución, las contenidas en este documento y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las

La empresa deberá traer sus propios equipos para trabajo en alturas, los cuales deberán ser certificados como escaleras y andamios en los casos que sean requeridos, además de cualquier herramienta requerida para las labores, ya que la institución no debe realizar préstamos por norma de seguridad. Así como los elementos de protección personal de los colaboradores. Además, traer su propia señalización y elementos de cierre temporal para realizar la instalación de los bienes a entregar.

De ser requerido acompañamiento el área de seguridad y salud en el trabajo de la institución brindará el apoyo y asesoría.

En el caso de desarrollar trabajo en caliente

* Certificado de capacitación para Trabajos en caliente
* Equipos de protección para el trabajo en caliente
* Copia del formato del permiso para el trabajo en caliente
* Procedimiento para trabajos en caliente con soldadura y plan de emergencia
* Fichas técnicas y certificaciones de los equipos para trabajo en caliente

EN EL CASO DE INGRESO DE SUSTANCIAS QUIMICAS

Utilizar los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad y el contratista deberá portar las hojas de datos de seguridad de los productos químicos de acuerdo al Decreto 1496 de 2018, la fecha de expedición no debe ser mayor a 5 años.

4.1. EXPERIENCIA.

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando **DOS (2)** certificados de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente el valor de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial o si es por lote al presupuesto del lote al que se presenta.

Nota 1: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia y Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
✓ Objeto y/o actividades del contrato
✓ Valor del contrato
✓ Plazo de ejecución del contrato
✓ Fecha de iniciación del contrato
✓ Fecha de terminación del contrato
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar

los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de contratar a título de compraventa cortina enrollable en lamas metálicas microperforadas con operación manual, puerta con módulos fijos y dos alas batientes con estructura metálica y lámina microperforada, Canoa en lámina galvanizada calibre 18 tipo U anclada o fijada, entregados en operación según especificaciones técnicas.; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

LOTE 1. PUERTAS METALICAS: $14.179.207

LOTE 2. CANOA EN LAMINA GALVANIZADA: $2.124.150

VALOR TOTAL LOTE 1 Y 2 $16.303.357

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto del Instituto.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 1737
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: INFRAESTRUCTURA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA
RUBRO PRESUPUESTAL: 232020200804020801 Y 2320202008050601.

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de contratar a título de compraventa cortina enrollable en lamas metálicas microperforadas con operación manual, puerta con módulos fijos y dos alas batientes con estructura metálica y lámina microperforada, Canoa en lámina galvanizada calibre 18 tipo U anclada o fijada, entregados en operación según especificaciones técnicas; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguiente a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co

- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN. - Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020. - Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).	
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será de **UN (1) MES calendario** contado a partir de la expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías.
9. SUPERVISIÓN:	La ejercerá el líder de Gestión de Infraestructura Física, con el apoyo del Auxiliar Técnico, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023.
Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de “Mínima Cuantía.”

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del
presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de $16.303.357, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido,

les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0142 de 2023, define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, a continuación, se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

LOTE 1. PUERTAS METALICAS: $14.179.207:

Garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: que cubrirá la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Institución en cumplimiento del contrato. Esta garantía se constituirá por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 12 meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por **200 SMMLV** y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

LOTE 2. CANOA EN LAMINA GALVANIZADA: $2.124.150

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: que cubrirá la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Institución en cumplimiento del contrato. Esta garantía se constituirá por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 12 meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

El presente estudio previo se profiere el día 01 de septiembre de 2023.

Juan Gabriel Franco Arboleda
Supervisor – Líder Gestión de Infraestructura

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Vo.Bo. Financiera

Vo.Bo. Jurídica

Francisco Esteban Castaño Giraldo
Apoyo a la supervisión – Auxiliar Técnico

V.B Criterios Ambientales y de SST